

## Aumentaron 58% las denuncias judiciales por abortos clandestinos

Pablo Icardi - picardi@losandes.com.ar

---

Cada vez que se presenta un caso de aborto médicos, policías, fiscales y autoridades sanitarias se llenan de dudas. El Código Penal califica como delito esa acción, pero en medio de cada hecho hay un contexto difícil de obviar. "Es muy difícil juzgar a una mujer por no tener acceso a servicios de salud. En su mayoría son personas de condición humilde. Además no se puede saber si se provocó o no el aborto", explican en Tribunales. Las denuncias por aborto son escasas. Pero este año hubo un notorio aumento. Hasta ahora hubo 38 denuncias en el Gran Mendoza, mientras que durante todo el año pasado hubo sólo 24. Sólo llegan los casos muy graves, donde corre riesgo la vida de la mujer o hay otros actores involucrados.

Según un estudio del Ministerio de Salud, publicado por Los Andes, uno de cada cinco embarazos termina en aborto. En esa cifra están incluidos tanto los abortos provocados como los espontáneos (a causa de algún problema de salud en el embarazo). Los responsables de la salud de la provincia aseguran que en primer término el tema debe ser abordado como una problemática sanitaria. Y que hay que garantizar la salud de las mujeres antes que todo.

Son cuatro los artículos del Código Penal que condenan el aborto. Las personas más señaladas son las que causaren un aborto. El artículo 88 es el que condena con una pena de uno a cuatro años de prisión a la mujer que "causare su propio aborto o consintiere en que otro se lo causare". Según los datos de Tribunales, este año se iniciaron 2 causas por muertes de mujeres ocurridas luego de un aborto. Además un médico es juzgado por llevar adelante esa práctica. De las 38 causas, 19 son contra mujeres que consintieron su aborto.

Las denuncias llegan a la Justicia a través de las guardias policiales de los hospitales. En los casos donde la mujer es la denunciada, generalmente las causas son archivadas. "Es muy difícil comprobar un caso así, porque no se puede someter a la mujer para que diga qué pasó. Además lo principal allí es atender su salud. Son mujeres muy humildes y por eso llegan a los hospitales. Es un delito socialmente aceptado", aseguró una calificada fuente judicial. De igual manera en Tribunales hacen una distinción. "No es lo mismo una mujer que presuntamente consintió abortar, que alguien que obliga a abortar a una mujer. Igual que los médicos que lo hacen de manera clandestina". En la Justicia el tema está presente, luego de que Aída Kemelmajer de Carlucci, miembro de la Corte, se pronunciara a favor de la despenalización del aborto voluntario.

### Garantizar la atención

De la misma manera que en la Argentina está penalizado el aborto, el Estado debe garantizar la correcta atención de todas las mujeres. En los casos de aborto ese derecho no se restringe. En 2004 los ministros de Salud de todo el país firmaron el Compromiso para la Reducción de la Mortalidad Materna. Entre otras cosas, todos se comprometen a "que la mujer en situación de aborto no sea discriminada y reciba una atención humanizada, rápida, efectiva y con asesoramiento y provisión de anticonceptivos". Las provincias deben, además, "garantizar el acceso a la atención del aborto no punible en los Hospitales Públicos".

Desde el Ministerio de Salud aseguran que primero hay que garantizar el acceso a información y recursos para evitar los embarazos no deseados. Y, también, evitar prejuicios

y "condenas morales" en los casos de aborto.

"La penalización no disminuye los abortos, sino que aumenta los riesgos. Nosotros capacitamos a los profesionales para que haya un trato respetuoso. Además se debe dar información sobre planificación familiar y salud sexual para evitar que les vuelva a pasar", aseguró Ana María Andía, responsable del programa de Maternidad del Ministerio de Salud. Esa oficina elaboró material gráfico para informar a las mujeres sobre las cuestiones a tener en cuenta durante el embarazo y, llegado el caso, el "pos aborto" (natural o inducido).